

 <small>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBÍTERO ANTONIO JOSE BERNAL LONDOÑO S.J.</small>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBÍTERO ANTONIO JOSE BERNAL LONDOÑO S.J. <small>Aprobado por la Secretaría de Educación de Medellín con Resolución de creación 0994 del 13 de dic. 2007, modificada bajo Resolución 201750017114 del 28 de nov de 2017, Resolución 201830055483 del 08 de agosto de 2018 y Resolución 201950006414 del 06 de febrero de 2019</small>	 <small>ISO 9001 CERTIFICADO</small>
--	---	---

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M.C

\$2.388.543

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa PBRO ANTONIO JOSÉ BERNAL LONDOÑO SJ, presta el Servicio Educativo en el Barrio Toscana de la Ciudad de Medellín, atendiendo a una comunidad de 1.599 estudiantes, desde el grado preescolar hasta el grado once. Dentro de sus proyectos administrativos requiere adelantar proceso de contratación con una empresa legalmente constituida o una persona natural que cumpla con todos los requisitos de Ley.

El análisis de riesgos del plan de mantenimiento de la gestión administrativa solicita materiales de ferretería para reparaciones simples y mantenimiento preventivo en baños e instalaciones de televisores de las aulas y garantizar el apoyo a las clases de manera presencial

JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa. La ejecución de nuestros proyectos administrativos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es claro que hay muchas necesidades por atender, pero en este momento de grave situación de salubridad pública, vemos que es prioritario adelantar este proceso de contratación para mejorar las instalaciones físicas de nuestra institución, a través de la compra de elementos de aseo, que serán ejecutados con nuestro presupuesto y se irán adelantando los demás con la autorización del consejo directivo. Así podemos garantizar la adecuada atención y protección de nuestra comunidad, como objetivo general del mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.

OBJETO:

La Institución Educativa PBRO. ANTONIO JOSÉ BERNAL LONDOÑO SJ del Municipio de Medellín, requiere adelantar proceso de contratación, con personal idoneo que cumpla con todos los requisitos de Ley. Se requiere la ADQUISICION MATERIALES DE FERRETERIA COMO: 10 GRIFERIA SANITARIO; 06 BROCHAS VARIAS: 100 TORNILLOS ENSAMBLE 1"; 20 TAPAS TOMA-SUICHE; 20 REJILLAS PISO-BAÑO; 05 LUBRICANTES AEROSOL; 03 EXTENSION POR 10MTS; 10 CABLES 2*1 – HDMI 10MTS; 10 PORTA CANDADO ;10 BOTELLAS THINNER Y 20 PINTURAS AEROSOL. ITEM DEL PAA NRO 15 DEL PLAN DE COMPRA INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. ANTONIO JOSÉ BERNAL LONDOÑO SJ

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	10	UNIDAD	GRIFERIA SANITARIA GRIVAL
2	3	UNIDAD	BROCHA # 5 GOYA
3	3	UNIDAD	BROCHA # 2-1/2 GOYA
4	100	UNIDAD	TORNILLO ENSAMBLE 1"
5	10	UNIDAD	TAPA PARA TOMA
6	10	UNIDAD	TAPA PARA SUICHE
7	10	UNIDAD	REJILLA PISO 6X4"
8	10	UNIDAD	REJILLA BAÑO 3X2"
9	5	UNIDAD	LUBRICANTE AEROSOL 3X1
10	3	UNIDAD	EXTENSIÓN X 10 MTS
11	10	UNIDAD	CABLE 2X1
12	10	UNIDAD	PORTA CANDADO PASADOR
13	10	UNIDAD	BOTELLA THINNER
14	20	UNIDAD	PINTURA AEROSOL(VARIOS COLORES)
15	10	UNIDAD	CABLE HDMI X 10 MTS

PLAZO: 30 días despues de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: 100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institución recibira las facturas para su respectivo pago el dia

Del 20 al 24 de cada mes.

Por politica de la Institución es la de realizar sus pagos los dias

del 25 al 30 de cada mes.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

1) Este proceso contempla la contratación de una empresa o persona natural que cumpla con lo establecido, en la institución. Se requieren materiales de ferretería que cumplan con las características técnicas de los baños e instalaciones eléctricas y electrónicas respecto a tamaño y calidad del material y poder hacer prevención y corrección de daños de reparación por desgaste o fin de vida útil.

La entrega del producto se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa sede Principal y/o escuela Toscana , por parte del contratista quien asumira toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregara a satisfaccion al finalizar los mantenimientos requeridos. La obligación de la empresa o la persona natural debe contar con el permiso de movilidad y el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolución 000666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de salud y Protección Social, para la ejecución del contrato.

2) El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos.

La Institución aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras

- Para los No Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

- Para todos los casos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, segun el acuerdo del Municipio de Medellín N°018 de 2020 y la Resolucion Municipal N°202150011027 de 2021.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electronica segun lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolucion 042 de 2020.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. ANTONIO JOSÉ BERNAL LONDOÑO SJ DE MEDELLIN

DIRECCIÓN: CL 105A 63A- 200

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera

 <small>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBÍTERO ANTONIO JOSE BERNAL</small>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBÍTERO ANTONIO JOSE BERNAL LONDOÑO S.J. Aprobado por la Secretaría de Educación de Medellín con Resolución de creación 0994 del 13 de dic. 2007, modificada bajo Resolución 201750017114 del 28 de nov de 2017, Resolución 201830055483 del 08 de agosto de 2018 y Resolución 201950006414 del 06 de febrero de 2019	 <small>ISO 9001 CERTIFIED</small>
---	--	---

satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
Nº	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	ISABEL FERNANDA FERNANDEZ MESA	\$ 2.266.000	
2	AMILVIA TAVERA VAHOS	\$ 2.414.000	
3	EASY	\$ 2.485.630	
	PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO	\$ 2.388.543	IVA EXCLUIDO

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$2388543,33333333 IVA excluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

REQUISITOS HABILITANTES:

a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo

b. Certificado de la Cámara de Comercio no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar.

c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar

d. **Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona Jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)**

e. Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)

f. Hoja de vida de la función pública

g. Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución, ultima planilla pagada).

h. Certificado de no estar encurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar

i. Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

*Si el proponente se encuentra encurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

*La presentación extemporánea de la oferta.

*Por oferta artificialmente baja.

*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor., según el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	100%
TOTAL	100%

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 07 de septiembre de 2021



HERNAN DARIO DÍAZ BENJUMEA

Rector(a)